

ACTA NÚMERO 29 DE CARÁCTER ORDINARIA.- En la ciudad de Tamazunchale, S.L.P., siendo las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día lunes 08 ocho de agosto de 2022 dos mil veintidós, instalados en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos "Sixto García Pacheco", los CC. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL; MA. VIRGINIA ÁVILA ARGUELLES, REGIDORA CONSTITUCIONAL; GLADISELDA MARGARITA MENTADO CAMPOS, REGIDORA CONSTITUCIONAL; EDGAR MEDINA BACILIO, REGIDOR CONSTITUCIONAL; JOVITA ESTEFANÍA SUÁREZ CASTILLO, REGIDORA CONSTITUCIONAL; SOTERO ALVARADO LEAL, REGIDOR CONSTITUCIONAL; ROBERTO VEGA RUBIO, REGIDOR CONSTITUCIONAL; EUDOCIO MATEO SANTOS, REGIDOR CONSTITUCIONAL; EFRAÍN REYES MAURICIO, REGIDOR CONSTITUCIONAL; SARAHÍ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL; MARÍA DE LOS ÁNGELES ARANCIVIA MENDIOLA, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, a fin de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo convocada para el día de hoy, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 21 fracción I, 23 párrafo primero y 70 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 3, 10 fracción I, 11, 33, 37, 41, 54 y 55 del Reglamento Interno del Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

III. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO MENSUAL CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL MES DE JULIO DEL 2022.

IV. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL Y SOBRE ADQUISICIONES INMOBILIARIAS.

V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL APOYO SOCIAL ECONÓMICO A EMPLEADOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022.

VI. ASUNTOS GENERALES.

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I. EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. VERIFICACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. El LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista y verificar el Quórum Legal, informando que se encuentran presentes 12 doce Integrantes del Cabildo, teniéndose la inasistencia de los CC. ESTEFANÍA CAMARGO VIZUETH, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL; JOSÉ ANTONIO CHARUR BENDECK, REGIDOR CONSTITUCIONAL; MAYRA HERNÁNDEZ ANASTACIO, REGIDORA CONSTITUCIONAL, quienes por motivos personales no pudieron asistir, presentando de manera individual y por escrito su justificación correspondiente, misma que se manda agregar al apéndice de la presente sesión, procediendo en acto seguido el ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, Presidente Municipal, a la instalación de la presente Sesión y declarar la validez de los acuerdos que de la misma emanen. -----

II. EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior, lo cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS 12 DOCE INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES.**

Acto seguido, se somete a la consideración de los Integrantes del Cabildo el Acta de la Sesión anterior, que fue la número 28 veintiocho de Carácter Ordinaria, celebrada en fecha 29 veintinueve de julio de 2022 dos mil veintidós, misma que resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS 12 DOCE INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES.** -----

III. EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO MENSUAL CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL MES DE JULIO DEL 2022. En uso de la palabra el LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, solicita la aprobación de los Integrantes del Cabildo, para que se autorice el ingreso del C.P. JUAN MANUEL CASTILLO RODRÍGUEZ, Tesorero Municipal, para que proceda a presentar el INFORME FINANCIERO MENSUAL CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL MES DE JULIO DEL 2022, lo cual es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS 12 DOCE INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES.**

Acto seguido, el C.P. JUAN MANUEL CASTILLO RODRÍGUEZ, Tesorero Municipal, procede a presentar el INFORME FINANCIERO MENSUAL CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL MES DE JULIO DEL 2022, adjuntando su Oficio Número T.M./474/2022, emitido en Tamazunchale, S.L.P., de fecha 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, dirigido al ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, Presidente Municipal, con Atención al LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, con Asunto "Envío de Información", firmado y sellado por acuse de recibido por la Secretaría del Ayuntamiento siendo las 15:07 quince horas con siete minutos, de fecha 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós; mismo que junto a todos su Anexos se manda agregar al Apéndice de la presente Acta de Sesión; al tenor de lo siguiente:

CONTENIDO.

INFORMACIÓN CONTABLE:

- A) ESTADO DE ACTIVIDADES.
- B) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
- C) ESTADO DE LA VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
- D) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- E) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- F) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- G) ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.
- I) ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

- A) ESTADO ANALITICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVA LA PRESENTACION EN CLASIFICACION ECONOMICA.
- B) ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES: 1.- ADMINISTRATIVA 2.- ECONOMICA 3.-POR OBJETO DEL GASTO 4.- FUNCIONAL.

ESTADOS FINANCIEROS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA


- 1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DETALLADO.
- 2.- INFORME ANALITICO DE LA DEUDA PUBLICA Y OTROS PASIVOS.
- 3.-INFORME ANALITICO DGE LAS OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS.
- 4.- BALANCE PRESUPUESTARIO.
- 5.-ESTADO ANALITICO DE INGRESOS DETALLADO.
- 6.-ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL, DE SERVICIOS
PERSONALES POR CATEGORIA.

OTROS ESTADOS FINANCIEROS:

- A) INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- B) CONCILIACION ENTRE INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.
- C) CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.
- D) BALANZA DE COMPROBACION.
- E) CLASIFICACION PROGRAMATICA.
- F) ESTADO PRESUPUESTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.
- G) PROGRAMA.
- H) PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- I) ENDEUDAMIENTO NETO.
- J) INTERESES DE LA DEUDA.
- K) INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

Todos quedando agregados al Apéndice de los Anexos de la presente Sesión.

 MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.		
REPORTE INGRESOS Y EGRESOS JULIO 2022		
	EXISTENCIA INICIAL	TOTAL
		169,087,693.56
INGRESOS		11,564,441.79
INGRESOS DE COLECCION		1,915,346.82
IMPUESTOS		576,074.21
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO (URBANO, SUBURBANO Y RUSTICO)		576,074.21
DERECHOS		466,280.54
SERVICIOS DE ASEO PUBLICO		10,548.60
SERVICIOS DE PANTEONES		49,655.10
SERVICIOS DE RASTRO		33,778.00
SERVICIOS DE PLANEACION		74,181.00
SERVICIOS DE TRANSITO Y SEGURIDAD PUBLICA		7,386.84
SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL		159,504.00
SERVICIOS DE LICENCIAS DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS		24,048.20
SERVICIO DE NOMENCLATURA URBANA		1,443.00
SERVICIOS DE LICENCIAS Y SU REFRENDO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		27,418.85
SERVICIO DE EXPEDICION DE COPIAS CONSTANCIAS		6,319.34
SERVICIOS CATASTRALES		35,548.00
SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE		3,440.00
OTROS DERECHOS:		32,530.31
ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, LOCALES Y ESPACIOS FISICOS	32,530.31	
PRODUCTOS		828,602.02
INTERESES GENERADOS DIFERENTES CUENTAS		828,602.02

APROVECHAMIENTOS		44,390.05
MULTAS		24,776.05
DE POLICIA Y TRANSITO	24,776.05	
OTROS APROVECHAMIENTOS:		19,614.00
DONACIONES HERENCIAS Y LEGADOS	19,614.00	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS		9,649,094.97
PARTICIPACIONES:		8,637,712.94
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,877,613.95	
FONDO DE IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS	302,111.75	
FONDO DE FISCALIZACION	375,816.24	
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	82,171.00	
ESTATALES		1,011,382.03
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	201,195.03	
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	237,555.00	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	572,632.00	
SUMA DE LOS INGRESOS DEL MES DE JULIO 2022		11,564,441.79
		
MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.		
REPORTE INGRESOS Y EGRESOS JULIO 2022		
EGRESOS		18,249,045.31
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		16,652,746.78
SERVICIOS PERSONALES		10,446,606.91
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		5,240,194.15
Dietas	537,088.84	
Sueldos base al Personal Permanente	4,703,105.31	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		3,185,488.57
Sueldos base al personal eventual	3,185,488.57	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		129,857.41
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	98,290.62	
Gratificación de Fin de Año	31,566.79	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		1,891,066.78
Indemnizaciones	1,891,066.78	
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,699,070.98
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		234,334.15
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	86,626.65	
Materiales y utiles de impresión y reproducción	7,537.68	
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	11,714.78	
Material impreso e información digital	89,192.40	
Material de Limpieza	2,262.64	
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	46,000.00	
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		70,783.47
Productos Alimenticios para personas	68,988.04	
Utensilios para el servicio de alimentación	1,795.44	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		1,482,169.01
Cemento y productos de concreto	20.00	
Madera y Productos de Madera	30,098.21	
Vidrios y productos de vidrio	160.01	
Material eléctrico y electrónico	1,250,823.18	
Articulos metalicos para la construcción	1,512.00	
Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	199,555.61	

PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		60,396.46
Materiales accesorios y suministros médicos	58,874.00	
Materiales accesorios y suministros de laboratorio	470.00	
Fibras Sintéticas Hules Plásticos y Derivados	1,052.46	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		501,613.08
Combustibles, lubricantes y aditivos	501,613.08	
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		9,756.01
Vestuarios y uniformes	9,396.00	
Prendas de Seguridad y Protección Personal	360.01	
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		101,510.00
Prendas de Protección para seguridad pública y nacional	101,510.00	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		238,508.80
Herramientas menores	66,358.73	
Refacciones y accesorios de equipo de cómputo y tecnologías de la información	22,415.19	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	149,734.88	
SERVICIOS GENERALES		3,507,068.89
SERVICIOS BASICOS		1,303,639.27
Energía eléctrica	1,243,376.00	
Suministro de Gas por Ductos Tanque Estacionario	11,685.51	
Agua	23,212.16	
Telefonía tradicional	23,829.00	
Servicios Acceso Internet Redes y Procesamiento Información	586.32	
Servicios postales Y telegráficos	950.28	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,212,917.74
Arrendamiento de edificios	5,800.00	
Arrendamiento de maquinaria otros equipos y herramientas	955,396.14	
Arrendamiento de equipo de transporte	30,480.00	
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	217,210.60	
Otros arrendamientos	4,031.00	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		73,088.54
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	71,132.08	
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	1,956.46	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		51,754.65
Servicios financieros y bancarios	16,741.40	
Seguros de bienes patrimoniales	35,013.25	
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		20,722.06
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,828.00	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	14,994.06	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,480.00	
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros equipos y herramienta	420.00	
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL		381,112.02
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	181,600.00	
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	199,512.02	
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		163,333.49
Pasajes Terrestres	15,438.00	
Viáticos en el país	146,699.49	
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	1,196.00	
SERVICIOS OFICIALES		26,324.12
Gastos de Orden social y cultural	5,373.88	
Gastos de Presentación	20,950.24	
OTROS SERVICIOS GENERALES		274,177.00
Impuestos y Derechos	36,460.00	
Impuestos sobre Nómina	237,717.00	

TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			716,313.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	716,313.00		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			747,675.39
AYUDAS SOCIALES			747,675.39
Ayudas sociales a personas	567,258.15		
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	99,739.18		
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	80,678.06		
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA			132,310.14
INTERESES CREDITO BANSI FIDEICOMISO		132,310.14	
SUMA DE LOS EGRESOS DEL MES DE JULIO 2022			18,249,045.31
EXISTENCIA INICIAL			169,087,693.56
TOTAL DE INGRESOS			11,564,441.79
TOTAL DE EGRESOS			18,249,045.31
EXISTENCIA AL DIA 31 DE JULIO DE 2022			162,403,090.04
ING. JOSE LUIS MEZA VIDALES PRESIDENTE MUNICIPAL		C.P. ALICIA MERAZ FLORES CONTRALOR MUNICIPAL	
LIC. EUSEBIO HERNANDEZ MATIAS SINDICO MUNICIPAL		C. P. MA. VIRGINIA AVILA ARGUELLES REGIDORA DE HACIENDA	
C.P. JUAN MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ TESORERO MUNICIPAL			

Acto seguido, una vez discutido, analizado y contestadas las preguntas realizadas por los Integrantes del Cabildo Municipal, el LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, somete a la consideración de los Integrantes del Cabildo el INFORME FINANCIERO MENSUAL CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL MES DE JULIO DEL 2022, así como su publicación en los Estrados del Ayuntamiento, página web del Ayuntamiento, así como las Plataformas Nacional y Estatal de Transparencia, lo cual es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS 12 DOCE INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES.**

IV. EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL Y SOBRE ADQUISICIONES INMOBILIARIAS. Propuesta que realiza el ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, Presidente Municipal, para que los Integrantes del Cabildo autoricen la APROBACIÓN PARA LA ADHESIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL Y SOBRE ADQUISICIONES INMOBILIARIAS, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracciones II inciso c), III inciso c), IV y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 144, 145 y 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que establecen el principio del fortalecimiento a la economía municipal, a través de una correcta redistribución de competencia en materia fiscal; Artículo 115 fracciones III, inciso i), penúltimo párrafo y IV inciso a) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen que los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo en forma temporal de algunas funciones relacionadas con la administración de contribuciones que las Legislaturas locales determinen; Artículo 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de San Luis Potosí, que prevé que el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría

de Finanzas y los Municipios celebrarán Convenios de Colaboración Administrativa en distintas materias señaladas en dicha disposición.

Propuesta realizada por petición del C.P. JUAN MANUEL CASTILLO RODRÍGUEZ, Tesorero Municipal, por Oficio Número T.M./475/2022, emitido en Tamazunchale, S.L.P., de fecha 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, dirigido al ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, Presidente Municipal, con Atención al LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, con Asunto "Envío de Información", firmado y sellado por acuse de recibido por la Secretaría del Ayuntamiento siendo las 12:00 doce horas, de fecha 05 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós; mismo que junto a todos su Anexos se manda agregar al Apéndice de la presente Acta de Sesión; al tenor de lo siguiente:

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL Y SOBRE ADQUISICIONES INMOBILIARIAS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARATER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LA C.P. ERENDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ Y POR EL LIC. JAIR SADOT BANUET OJEDA; DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS Y DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE; POR OTRA PARTE, COMPARECE EL C.JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P. QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS, LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ Y C.P. JUAN MANUEL CASTILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracciones II, inciso c), III inciso c), IV y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 144, 145 y 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que establecen el principio del fortalecimiento a la economía municipal, a través de una correcta redistribución de competencia en materia fiscal.
2. De conformidad con el artículo 115 fracciones III, inciso i, penúltimo párrafo y IV inciso a) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo en forma temporal de algunas de las funciones relacionadas con la administración de contribuciones que las Legislaturas locales determinen.
3. El artículo 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de San Luis Potosí, numeral que prevé que el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaria de Finanzas y los Municipios celebrarán Convenios de Colaboración Administrativa en distintas materias señaladas en dicha disposición

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. El Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2º, 3º y 72 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

I.2. El **C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, con fundamento en el artículo 80, fracciones XI, XIV, XVII y XXX, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2º, 3º, fracción I, inciso a), 8º, 11, 13, 18, 31, fracción II, 33, fracción VII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 47, fracción I, Incisos b), c), f) y j) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Artículo 1º, 3º, fracción I del Reglamento de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, quien acredita tal carácter, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado.

I.3. Para los efectos del párrafo anterior, el Secretario de Finanzas es asistido por los **CC. C.P. ERENDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ** y **LIC. JAIR SADOT BANUET OJEDA**, **DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS** y **DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL**, quienes acreditan tal carácter, con el nombramiento expedido en fecha 18 de enero de 2022 y 26 de septiembre de 2021, respectivamente por el **C. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO**.

1.4. Para todos los efectos relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno Planta Alta, Jardín Hidalgo No. 11, Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO".

II.1. El Municipio es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114, fracción II, IV inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2. Sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Convenio, de conformidad con los artículos 70, fracciones IV y XXIX, 75, fracción VIII, 78, fracción VIII y 81, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.3. El **C. ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES**, Presidente Municipal y el **C. LIC. EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS**, Síndico Municipal, acreditan su personalidad con el Periódico Oficial del Estado de fecha 02 de octubre 2021, en el cual consta la integración de los 58 Ayuntamientos para el ejercicio 2021 - 2024.

II.4. El **C. LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha uno de octubre del año dos mil veintiuno, expedido a su favor por el Presidente Municipal.

II.5. El **C. C.P. JUAN MANUEL CASTILLO RODRÍGUEZ**, Tesorero del Ayuntamiento, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha uno de octubre del año dos mil veintiuno, expedido a su favor por el Presidente Municipal.

II.6. Cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para celebrar el presente Convenio, con base en lo dispuesto por los artículos 3º, 5º, 31, inciso a), fracción IV, c), fracción IV, y 70, fracciones IV, IX, y XXIX y 81, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en sesión efectuada por el H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P. celebrada el día ocho del mes de agosto del año dos mil veintiuno, se autorizó a los C.C. Presidente, Secretario, Síndico y Tesorero Municipales, para que celebren con "EL ESTADO" un Convenio de Coordinación Fiscal para la Administración de las Contribuciones Prediales y sobre Adquisición de Inmuebles.

II.7. Para todos los efectos relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez sin número, Zona Centro, Código Postal 79960, en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Cuentan con las autorizaciones, facultades y capacidad legal suficiente para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento no han terminado, no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

III.2. Se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad que ostentan y con la que comparecen y que es su deseo celebrar el presente convenio; expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en establecer la coordinación administrativa que tenga por objeto, la administración de los impuestos Predial y Sobre Adquisición de Inmuebles, establecidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado y en la Ley de Ingresos del "EL MUNICIPIO"

SEGUNDA. - La administración de los ingresos a que se refiere la Cláusula anterior de este Convenio, la realizará "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Finanzas y sus unidades administrativas, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables y, para su eficacia, ambas partes convienen en coordinarse para que "EL ESTADO" ejerza las funciones operativas relativas a:

1. Padrón de contribuyentes;
2. Recaudación, notificación y cobranza;
3. Informática;
4. Consultas y autorizaciones;
5. Comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales municipales;
6. Determinación de impuestos y sus accesorios;
7. Imposición y condonación de multas;
8. Recursos administrativos;
9. Intervenir en juicio, contestar demandas, desistirse, ofrecer pruebas, alegar, rendir informes, interponer recursos, etc.

Al amparo del presente convenio la Secretaría de Finanzas aplicará las medidas de apremio, además del procedimiento administrativo de ejecución en los términos de las disposiciones fiscales relativas.

"EL ESTADO" está facultado para determinar cuando así proceda conforme a las disposiciones legales, las exenciones del impuesto predial y de adquisición de inmuebles, que el artículo 115 fracción IV inciso c) párrafo segundo de la Constitución, otorga a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

TERCERA. - Para el ejercicio de las funciones operativas señaladas en los puntos 1 y 2 de la Cláusula anterior; queda convenido que solo en casos fortuitos o de fuerza mayor "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar al "ESTADO" los recursos humanos y materiales que se requiera para el desarrollo de las funciones señaladas en las fracciones antes mencionadas; con la inteligencia de que, el personal que designe el Municipio para realizar funciones bajo las ordenes de "EL ESTADO", no implica sustitución patronal, por tanto, no se establecerá ningún vínculo o subordinación laboral entre el personal que designe "EL MUNICIPIO" para con "EL ESTADO" o viceversa.

CUARTA. - En materia de recaudación, "EL ESTADO" ejercerá las siguientes funciones:

1. Recibir el pago espontáneo que realicen los contribuyentes del Impuesto predial y sobre adquisición de inmuebles a través de las oficinas de Recaudación Fiscal, portal de Internet, instituciones bancarias o centros electrónicos y cualquier otro medio de pago que "EL ESTADO" autorice.

2. Requerir datos e informes relativos a los impuestos señalados en punto 1 de esta Cláusula a efecto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes o en su caso, determinar el crédito fiscal, así como los accesorios, multas y gastos de ejecución correspondientes, que se generen por el incumplimiento del pago y/o por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, a través de las oficinas de Recaudación Fiscal, portal de Internet, instituciones bancarias o centros electrónicos y cualquier otro medio de pago que "EL ESTADO" autorice.
3. Revisar, determinar y cobrar diferencias que provengan de errores aritméticos y sus accesorios.
4. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos fiscales y sus accesorios, que deriven de los impuestos y materias de la coordinación. Asimismo, para ordenar y practicar el embargo precautorio en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.
5. En caso de que "EL MUNICIPIO" determine realizar funciones de recaudar el impuesto predial dentro de las oficinas propias del Ayuntamiento, utilizando sistemas del "EL ESTADO", este proporcionará el soporte de conexión remota para que los equipos del municipio se enlacen al sistema proporcionado por el mismo para el cobro, por medio de Citrix.

QUINTA. - En materia de informática, "EL ESTADO" procesará los documentos que reciba para integrar y actualizar el Padrón de Contribuyentes, y, además, proporcionará, a solicitud de "EL MUNICIPIO", los datos que requiere sobre el manejo y aplicación de los impuestos a la propiedad inmobiliaria e impuesto predial.

SEXTA. - En materia de consultas sobre situaciones reales y concretas relacionados con los impuestos previstos en este convenio, que realicen los contribuyentes o particulares que acrediten su interés jurídico, "EL ESTADO" las resolverá en los plazos y términos que dispongan las normas fiscales.

En materia de devoluciones, compensaciones y autorizaciones, "EL ESTADO" ejercerá respecto de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, las siguientes atribuciones:

1. Autorizar sobre la solicitud de devolución de importes pagadas indebidamente, compensar saldos a favor pendientes de acreditar a solicitud del contribuyente o de oficio y efectuar el pago correspondiente.
2. Autorizar el pago en parcialidades o diferido de los créditos fiscales firmes, previa garantía del interés fiscal.
3. Clasificará los bienes o derechos ofrecidos en garantía, en el caso de que sean aceptados, autorizará la continuación del trámite de la garantía ordenándose el resguardo de los bienes

SÉPTIMA. - Para la comprobación del cumplimiento de los impuestos predial e impuesto a la propiedad inmobiliaria, a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, "EL ESTADO" ejercerá las facultades establecidas en las disposiciones fiscales aplicables, incluyendo, las de practicar visitas e inspecciones en el domicilio de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relaciones con ellos; así como en las oficinas de las propias autoridades, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

OCTAVA. - En materia de determinación de créditos fiscales y sus accesorios legales, "EL ESTADO" ejercerá respecto de los impuestos a la propiedad inmobiliaria e impuesto predial, las siguientes facultades:

1. Conforme a los procedimientos señalados en las disposiciones fiscales aplicables, requerir y comprobar el pago del impuesto y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, o en su caso determinar el correspondiente crédito fiscal.

2. Imponer las sanciones administrativas correspondientes, por infracciones a las disposiciones fiscales en esta materia.
3. Condonar parcial o totalmente las multas que imponga en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

NOVENA. - Las garantías del interés fiscal que ofrezcan los contribuyentes, serán conforme a las formalidades y procedimientos previstos en Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA. - En materia de recursos administrativos que pretendan combatir las determinaciones relativos a las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, **"EL ESTADO"** los tramitará y resolverá conforme a las leyes fiscales conducentes.

DÉCIMA PRIMERA. - **"EL ESTADO"** a través de la Procuraduría Fiscal, intervendrá como parte, en los medios de defensa que interpongan los contribuyentes ante cualquier Tribunal competente y asumirá la responsabilidad de la defensa del interés fiscal, ejercitando para ello los derechos procesales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los reglamentos, instructivos, circulares, manuales de procedimientos y de operación, resoluciones de carácter general y criterios que la autoridad fiscal, derivados de este convenio, así como los que señalan el manejo de la Rendición de Cuenta Comprobada, serán emitidos por **"EL ESTADO"** y su observancia será obligatoria para las partes.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL MUNICIPIO"** cubrirá a **"EL ESTADO"**, por las actividades administrativas que realice con motivo del presente Convenio, el 5% de los ingresos que éste recaude por concepto de contribuciones a la propiedad inmobiliaria, recargos y multas derivadas de su falta de pago oportuno.

"EL ESTADO" percibirá la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, así como la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales que hubieran sido presentados en tiempo y no pagados, relacionados con los ingresos que recaude por contribuciones a la propiedad inmobiliaria.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL ESTADO"** se obliga a enterar a **"EL MUNICIPIO"**, el importe de la recaudación correspondiente al mes inmediato anterior, a más tardar el día 07 del mes siguiente, y si fuere inhábil, hasta el inmediato día hábil siguiente; así como a entregar el monto de la liquidación total, acompañada de la documentación comprobatoria. De dicho importe, se deducirá el monto de los siguientes conceptos:

- I. Las cantidades que en los términos de la cláusula precedente correspondan a **"EL ESTADO"**, por los cobros efectuados en el mes inmediato anterior.
- II. El importe de las devoluciones efectuadas a los contribuyentes en el mes inmediato anterior.

DÉCIMA QUINTA. - Cuando **"EL MUNICIPIO"** no cumpla con la obligación prevista en la Cláusula Tercera de este Convenio; **"EL ESTADO"** requerirá al **"MUNICIPIO"** para que subsane dicha omisión, de subsistir dicha conducta, el Estado podrá dar por concluido anticipadamente este Convenio y todos sus efectos legales. Para tal efecto, la resolución será publicada en el Periódico Oficial del Estado *"Plan de San Luis"*, en el plazo previsto en la Cláusula Vigésima de este convenio.

DÉCIMA SEXTA. - **"EL ESTADO"** brindará, a solicitud expresa de **"EL MUNICIPIO"**, capacitación técnica al amparo de este presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **LAS PARTES** podrán dar por terminado este Convenio, cuando así convenga a su interés particular o se actualice el supuesto previsto en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de este Convenio; dicha

determinación se dará a conocer a la otra parte mediante escrito. La declaratoria respectiva se publicará en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", dentro de los treinta días siguientes a su notificación.

DÉCIMA OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen que las cuestiones no previstas en este Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA NOVENA. - El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

En el caso de que **EL MUNICIPIO** emita documento alguno en el cual manifieste su deseo de dejar sin efecto el presente convenio, con motivo de la conclusión del periodo constitucional del presidente municipal, cuya fecha de emisión del documento, este próximo o coincida con la vigencia del convenio, se acuerda que los trámites para la publicación de la terminación de la vigencia del convenio se realizara conforme a los previsto en la Cláusula Séptima de este convenio para los efectos legales correspondientes.

VIGÉSIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que, los asuntos en materia de administración de impuestos a la propiedad inmobiliaria que se encuentren en trámite, serán concluidos en los términos del presente Convenio de coordinación, vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

LEÍDO que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, proceden a manifestar su voluntad mediante la suscripción de este, en tres tantos originales, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 09 nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.**

**C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS.**

**C.P. ERENDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS**

**C. JAIR SADOT BANUET OJEDA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL**

POR EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

**ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**LIC. EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C.P. JUAN MANUEL CASTILLO RODRÍGUEZ
TESORERO MUNICIPAL**

ESTA FOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES INMOBILIARIAS, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P. QUE CONSTA DE DOCE FOJAS ÚTILES.

En uso de la palabra el LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, somete a la consideración de los Integrantes del Cabildo la APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL Y SOBRE ADQUISICIONES INMOBILIARIAS, lo cual es

APROBADA POR MAYORÍA DE 10 DIEZ INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES; CON UN VOTO EN CONTRA, POR EL ING. EUDOCIO MATEO SANTOS, REGIDOR CONSTITUCIONAL; Y UNA ABSTENCIÓN DEL VOTO, POR EL ING. EDGAR MEDINA BACILIO, REGIDOR CONSTITUCIONAL. -----

V. EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL APOYO SOCIAL ECONÓMICO A EXTRABAJADORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022. En uso de la palabra el LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, solicita a los Integrantes del Cabildo, el ingreso y participación con fines de exposición informativa del presente punto del orden del día, a la PROFRA. BEATRIZ HIPÓLITO SILVESTRE, Oficial Mayor, lo cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS 12 DOCE INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES.** -----

La presente solicitud deviene por el Oficio Número OM-0381/2022, emitido en Tamazunchale, S.L.P., de fecha 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la PROFRA. BEATRIZ HIPÓLITO SILVESTRE, Oficial Mayor, dirigido al ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, Presidente Municipal, con Atención al LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, con asunto "SOLICITO PUNTO DE ACUERDO"; firmado y sellado por acuse de recibido por la Secretaría del Ayuntamiento, siendo las 12:00 doce horas de fecha 05 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós. Mismo que se manda agregar al Apéndice de la presente Acta de Sesión.

Acto seguido, en uso de la palabra la PROFRA. BEATRIZ HIPOLITO SILVESTRE, Oficial Mayor, informa que: "Buenas Tardes Presidente, Síndicos y Regidores, comparezco ante Ustedes, para informarles y poner a su consideración la aprobación del pago de un apoyo social económico, en favor de catorce personas que son extrabajadores de este Ayuntamiento Municipal, que en su mayoría son de la tercera edad, y algunos otros beneficiarios por dependencia económica de extrabajadores ya finados, en ambos casos son personas que por varios años prestaron sus servicios a este Ayuntamiento, es importante mencionar que éste apoyo social económico, de ser caso y se aprobara, sería de manera mensual. Es importante recordarles que en la Sesión de Cabildo Número 28 veintiocho de carácter ordinaria, de fecha 29 veintinueve de julio de 2022 dos mil veintidós, en el cuarto punto del orden del día, se autorizó éste apoyo social económico, solo por el mes de julio de 2022 dos mil veintidós, y ahora la solicitud que se les formula es para que si es el caso, se apruebe el dicho apoyo social económico por el periodo comprendido de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 dos mil veintidós; determinado a los beneficiarios al tenor del siguiente listado:



Oficialía Mayor

"2022, Año de las Migraciones de San Luis Potosí"

APOYO ECONÓMICO A EXTRABAJADORES

No.	NOMBRE	IMPORTE
1	JUAN JOSE CRUZ HERNANDEZ	\$3,660.00
2	ALFREDO LARA MERAZ	\$3,660.00
3	MA.DE LOS ANGELES CEBALLOS TREJO	\$3,660.00

4	AURELIA ANTONIO ISAIAS	\$3,660.00
5	ALEJANDRA PINEDA BRUNO	\$3,660.00
6	PABLO HERNANDEZ	\$3,660.00
7	FELIPE HERNANDEZ	\$3,660.00
8	BONIFACIA RAMIREZ AHUMADA	\$3,660.00
9	NATALIA HERNANDEZ MARTINEZ	\$3,660.00
10	JUANA ISIDRO RUTILIO	\$3,660.00
11	SANTOS TIBURCIO HERNANDEZ	\$3,660.00
12	REMEDIOS VIDAL SERNA	\$3,660.00
13	MAURA HERNANDEZ MARTINEZ	\$3,660.00
14	YOLANDA RIVERA RIVERA	\$3,660.00
	TOTAL MENSUAL	\$51,240.00

En uso de la palabra el C. ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, Presidente Municipal, manifiesta que: *“Este apoyo social económico, está enfocado a una cuestión de humanidad y por la buena voluntad para ayudar a dichas personas, el cual ha sido analizado detenidamente y les es propuesto, de acuerdo a las posibilidades económicas y financieras que presenta este Ayuntamiento actualmente.”*

En uso de la palabra el ING. EFRAÍN REYES MAURICIO, Regidor Constitucional, manifiesta que: *“Muy buenas tardes a todas y a todos, con todo respeto en este punto solo quisiera manifestar el total acuerdo en lo general por los estudios que ya se les realizaron a los beneficiarios de este apoyo social económico, de los cuales con anterioridad, ya hemos autorizado algunos, y en esta ocasión ya se refleja, gracias al trabajo realizado por los Trabajadores Sociales, las condiciones de cada una de las personas que recibían este apoyo social económico, tan es así que, por lo que veo, un gasto que anteriormente era aproximadamente de cerca de cien mil pesos, pues ya se está actualizando a un cincuenta por ciento, por lo que estoy total mente de acuerdo, lo que si veo también es que, de la actualización que comentamos se infiere que se redujo la cantidad que recibirán algunas personas, y pues en este punto si me voy a abstener, es cuánto.”*

En uso de la palabra el C. SOTERO ALVARADO LEAL, Regidor Constitucional, manifiesta que: *“Gracias, en términos generales podemos decir que este apoyo social económico es debidamente analizado atendiendo a las posibilidades financieras que guardan las arcas municipales, hemos actuado con responsabilidad y buena voluntad como Pleno, la importancia de la información que nos ha sido brindada por la Oficial Mayor es de reconocerse, y precisamente por estas actividades estoy convencido que, estamos actuando con plena legalidad, no tendría que haber ningún tipo de tema en cuestión de observación ante la auditoría, por el contrario, esto es indicativo de que se está actuando de manera equitativa, con soporte documental en la toma de decisiones y sobre todo, como lo mencioné con anterioridad, con buena voluntad y mucho sentido humano, por lo que a mí respecta, mi voto será a favor”*.

En uso de la palabra el LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, somete a la consideración de los Integrantes del H. Cabildo, la APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL APOYO SOCIAL ECONÓMICO A EXTRABAJADORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022, lo cual es **APROBADA POR MAYORÍA DE 10 DÍZ INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES; CON CERO VOTOS EN CONTRA; Y DOS ABSTENCIONES DEL VOTO, POR EL LIC. EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR EL ING. EFRAÍN REYES MAURICIO, REGIDOR CONSTITUCIONAL.** -----

VI. EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS GENERALES.

ASUNTO GENERAL NÚMERO 1 UNO. LUMINARIAS PARA ZONAS CARENTES DEL SERVICIO. En uso de la palabra el ING. EUDOCIO MATEO SANTOS, Regidor Constitucional, manifiesta que: *“Muy buenas tardes, con la venia Ciudadano Presidente, analizando el reporte de ingresos que aprobamos, existe un concepto que si se aprobó, ya lo consulté y resulta que es respecto de unas luminarias, y mi participación es a efecto de realizar un respetuoso exhorto, al área administrativa de alumbrado público, a fin de que cambien las luminarias de algunas zonas que carecen de dicho servicio público, o bien que teniéndolo no funcionan, es cuanto”.*

En uso de la palabra el ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, Presidente Municipal, manifiesta que: *“Claro que sí Regidor, así también le informo que hoy por la mañana platiqué con personal de alumbrado público que realizan el trabajo al cual Usted alude y de las que ellos han estado cambiando, algunas que son rescatables se están reparando para poder abarcar más sectores de la población en donde carecen de dicho servicio, me informaban que llevan un avance significativo en el Barrio de San Miguel, con todo gusto se le dará el seguimiento a su exhorto Regidor”.*

En uso de la palabra el LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que *“Por instrucciones del ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, Presidente Municipal, se enviará atento oficio al área institucional de Alumbrado Público, a fin de que tenga a bien acatar lo exhortado por el ING. EUDOCIO MATEO SANTOS, Regidor Constitucional”.*

VII. EN EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Acto continuo y siendo las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos del día 08 ocho de agosto del 2022 dos mil veintidós, el C. ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES, Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P. procede a la Clausura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo en los términos de Ley, firmando al margen los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo para constancia. DOY FE. LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P. -----

ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AUSENCIA JUSTIFICADA

LIC. EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ESTEFHANIA CAMARGO VIZUETH
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

AUSENCIA JUSTIFICADA

C. MA. VIRGINIA ÁVILA ARGUELLES
REGIDORA CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO CHARUR BENDECK
REGIDOR CONSTITUCIONAL

C. GLADISELDA MARGARITA MENTADO CAMPOS
REGIDORA CONSTITUCIONAL

C. EDGAR MEDINA BACILIO
REGIDOR CONSTITUCIONAL

C. JOVITA ESTEFANÍA SUÁREZ CASTILLO
REGIDORA CONSTITUCIONAL

C. SOTERO ALVARADO LEAL
REGIDOR CONSTITUCIONAL

AUSENCIA JUSTIFICADA

C. MAYRA HERNÁNDEZ ANASTACIO
REGIDORA CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO VEGA RUBIO
REGIDOR CONSTITUCIONAL

C. EUDOCIO MATEO SANTOS
REGIDOR CONSTITUCIONAL

C. EFRAÍN REYES MAURICIO
REGIDOR CONSTITUCIONAL

C. SARAHÍ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA CONSTITUCIONAL

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARANCIVIA MENDIOLA
REGIDORA CONSTITUCIONAL

LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO